

REPÚBLICA DE COLOMBIA
UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO (UIAF)

RESOLUCIÓN NÚMERO 38 DE 2025
(10 de febrero de 2025)

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – PETI, DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO – UIAF”.

El Director General de la Unidad de Información y Análisis Financiero en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 78 y 82 de la Ley 489 de 1998 y, 3° del Decreto 152 de 2022 y demás normas y disposiciones concordantes con la materia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 415 del 7 de marzo de 2016, se adicionó al Decreto 1083 de 2015, todo lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones.

Que el Decreto 1078 de 2015 contempló en el artículo 2.2.9.1.2.2, los instrumentos para implementar la Estrategia de Gobierno Digital, dentro de los cuales se exige la elaboración por parte de cada entidad de un Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI.

Que mediante el Decreto 612 de 4 de abril de 2018 se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.





Que la tecnología debe constituirse en uno de los principales procesos estratégicos lo que genera la necesidad de desarrollar un Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información acorde con las actuales circunstancias y recursos y de acuerdo a los parámetros establecidos por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC).

Que el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se elabora para el cuatrienio comprendido entre 2023 y 2026 buscando generar estrategias que deriven en la alineación de las tecnologías de información con la misión de la entidad, de acuerdo con los lineamientos propuestos por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC).

Que el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones permite definir lineamientos para la correcta gestión de los recursos tecnológicos e infraestructura de datos, generar las estrategias que lleven a la correcta implementación de una arquitectura empresarial de acuerdo al marco de referencia de arquitectura definido por MINTIC y las buenas prácticas en tecnologías de la información en la Unidad de información y Análisis Financiero.

Que, la Subdirección de Tecnologías de la Información en reunión ordinaria del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, realizada el día 29 de enero de 2025, presentó a consideración de sus miembros la versión actualizada del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) 2023-2026, motivada principalmente por los cambios presentados en los proyectos de tecnologías a causa de la redistribución de los recursos para atender actividades prioritarias para la operación normal y estratégica de la entidad, propuesta que fue acogida y aprobada por unanimidad.

Que, en mérito de lo anterior,



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Actualizar. Actualícese el Plan Estratégico de Tecnologías de Información - PETI de la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF, de acuerdo a la sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, realizada el día 29 de enero de 2025, como instrumento para garantizar la alineación de las tecnologías de la información con la misión de la entidad de acuerdo con el Decreto 1078 de 2015, documento que es parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Procedimiento de Actualización. El Plan Estratégico de Tecnologías de Información se revisará y actualizará de acuerdo con las necesidades o cambios en la estrategia institucional y/o de las tecnologías de la información.

ARTÍCULO TERCERO. Responsables. Será responsable de la actualización del Plan Estratégico de Tecnologías de Información la Subdirección de Tecnologías de la Información, dependencia encargada de definir las estrategias en materia tecnológica de acuerdo con las necesidades de la entidad.

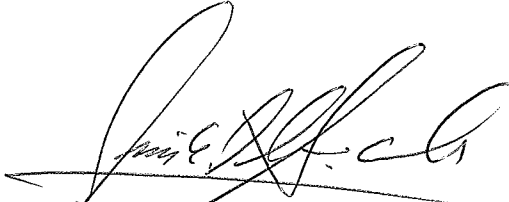
ARTICULO CUARTO. Publicación. El Plan Estratégico de Tecnologías de Información será publicado en la Intranet de la entidad para consulta de todos los funcionarios.

ARTÍCULO QUINTO. Generar versión a publicar. Genérese una versión editada del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) 2023 -2026, con la información que puede ser divulgada, suprimiendo aquella considerada como clasificada o reservada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.1.4.3.1 del Decreto 1081 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias a las disposiciones de la nueva actualización.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de febrero
de dos mil veinticinco (2025)



LUIS EDUARDO LLINAS CHICA

Director General

Proyectó: 269 
Revisó: 355, 168, 175, 311

